

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 05 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Los apoderados de HILDA MANTILLA MEZA, CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA, ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA, LILIA ACEVEDO MANTILLA, MARGARITA ACEVEDO MANTILLA, ROGELIO ACEVEDO MANTILLA, RAMON ACEVEDO MANTILLA, ISABEL ACEVEDO MANTILLA, GABRIEL RICARDO ACEVEDO CELIS, YENNY ROCIO ACEVEDO CELIS, CARLOS ANDRES ACEVEDO CELIS y LINA MARIA ACEVEDO CELIS, solicitaron la ejecución de las costas liquidadas y aprobadas por este despacho mediante auto del 24 de abril de 2023. Mediante auto del 16 de mayo de 2023 se inadmitió la presente solicitud; subsanadas las inconformidades y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 365 del C. G. del P. resulta procedente librar mandamiento por las costas liquidadas y aprobadas por este despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de HILDA MANTILLA MEZA, CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA, ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA, LILIA ACEVEDO MANTILLA, MARGARITA ACEVEDO MANTILLA, ROGELIO ACEVEDO MANTILLA, RAMON ACEVEDO MANTILLA, ISABEL ACEVEDO MANTILLA, GABRIEL RICARDO ACEVEDO CELIS, YENNY ROCIO ACEVEDO CELIS, CARLOS ANDRES ACEVEDO CELIS y LINA MARIA ACEVEDO CELIS en contra de ROSA DELIA ACOSTA DE RIAÑO.

SEGUNDO: ORDENAR a ROSA DELIA ACOSTA DE RIAÑO que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, tal y como lo dispone el artículo 431 del C. G. del P., **PAGUE** a favor de HILDA MANTILLA MEZA, CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA, ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA, LILIA ACEVEDO MANTILLA, MARGARITA ACEVEDO MANTILLA, ROGELIO ACEVEDO MANTILLA, RAMON ACEVEDO MANTILLA, ISABEL ACEVEDO MANTILLA, GABRIEL RICARDO ACEVEDO CELIS, YENNY ROCIO ACEVEDO CELIS, CARLOS ANDRES ACEVEDO CELIS y LINA MARIA ACEVEDO CELIS, las siguientes sumas de dinero:

1. A favor de LILIA ACEVEDO MANTILLA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
2. A favor de MARGARITA ACEVEDO MANTILLA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

3. A favor de ROGELIO ACEVEDO MANTILLA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
4. A favor de RAMON ACEVEDO MANTILLA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
5. A favor de ISABEL ACEVEDO MANTILLA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
6. A favor de GABRIEL RICARDO ACEVEDO CELIS por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
7. A favor de YENNY ROCIO ACEVEDO CELIS por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
8. A favor de CARLOS ANDRES ACEVEDO CELIS por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
9. A favor de LINA MARIA ACEVEDO CELIS por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
10. A favor de HILDA MANTILLA MEZA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.
 - Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

11. A favor de CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.

- Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

12. A favor de ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA por concepto de 1/14 del valor de la condena en costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 24 de abril de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 785.714.28)**.

- Por los intereses legales del 6% anual sobre la referida suma, liquidados desde el día 25 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 306 del C. G. del P., y toda vez que la solicitud de ejecución se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto que liquida y aprueba las costas, se NOTIFICARÁ el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada por estados electrónicos; el ejecutado dispone del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a830957119bb4c51076c4d2bf6fcc470ea229fda3e326554d1d3fb3ba1cc**

Documento generado en 05/06/2023 08:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>